



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 0779/26
San Martín de los Andes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el ART. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesaria su derogación.

Que la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, afecto a sus trabajadores a realizar controles de diferentes locales nocturnos y eventos varios que se desarrollaron en la ciudad.

Que para llevar a cabo dichas tareas, se convocó a los trabajadores municipales Espinosa Hugo Lujan, leg. 1761, Cofre José Matías, leg. 1752 y Vergara Luis Eladio, leg. 1758.

Que por un error involuntario no se realizo el acto administrativo correspondiente a los excedentes de horas extras de enero del agente Espinosa Hugo Lujan, leg. 1761.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación de excedente de horas extras, realizadas durante el mes de enero del 2026, del trabajador perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependientes de la Secretaria de Economía y Hacienda, según el siguiente detalle y Anexo que forma parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Espinosa Hugo Lujan	1761	Dirección de Bromatología

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación de excedente de horas extras, realizadas durante el mes de febrero del 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Bromatología, dependientes de la Secretaria de Economía y Hacienda, según el siguiente detalle y Anexo que forma parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Cofre Jose Matias	1752	Dirección de Bromatología
Vergara Luis Eladio	1758	Dirección de Bromatología



ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Cldora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes